

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1098 *INVERSIONES JULGAB, S.I.C.A.V., S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta de Accionistas de "Inversiones Julgab, SICAV, S.A.", en reunión celebrada en Madrid, Calle Castelló, 74, el día 15 de marzo de 2022, acordó por unanimidad de los asistentes y, adicionalmente, por mayoría de los afectados en votación separada, proceder a la reducción del capital social para la devolución del valor de las aportaciones prevista en el artículo 329 de la citada Ley.

En base a lo expuesto se acuerda reducir el capital social actualmente fijado en 7.137.300 euros, en la cantidad de 110 euros, de tal manera que el capital social pasa a quedar fijado en 7.137.190 euros dividido en 1.427.438 acciones, numeradas de la 1 a la 1.427.438, ambas inclusive, de 5 euros de valor nominal cada una de ellas.

Dicha reducción de capital, se llevará a cabo mediante la amortización de 22 acciones, las número 1.427.439 a 1.427.460, ambas inclusive, titularidad de determinados accionistas minoritarios que no las vendieron en el Mercado Alternativo Bursatil antes de la reunión de la mencionada Junta de Accionistas.

Como consecuencia de ello, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales que pasa a tener el siguiente tenor literal:

"Artículo 5º.- El capital social es de siete millones ciento treinta y siete mil ciento noventa euros (7.137.190 €), dividido en 1.427.438 acciones, nominativas, de 5 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.427.438, inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Se representarán por medio de títulos que podrán ser múltiples. Los accionistas tendrán derecho a recibir los títulos que les correspondan libre de gastos."

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 348 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con objeto de posibilitar el ejercicio del derecho de separación contemplado en el artículo 346 del mismo texto legal, se hace público que en la citada Junta de Accionistas se acordó modificar el objeto social de la Compañía dando una nueva redacción al artículo 2º de los Estatutos Sociales con el siguiente tenor literal:

Artículo 2º.- El objeto social es:

a) La tenencia de participaciones en otras sociedades, así como el control y la gestión de actividades desarrolladas por las entidades participadas, por cuenta propia sin incidir en las actividades reguladas por la legislación especial del mercado de valores y de instituciones de Inversión Colectiva.

b) La explotación, compra y venta de fincas rústicas y urbanas, solares y de toda clase de edificaciones.

c) La urbanización de terrenos, la edificación y su promoción, comercialización y explotación por cualquier título, incluso por arrendamiento.

d) La reconstrucción y rehabilitación de edificios, incluso histórico-artísticos.

e) La promoción y representación de empresas y sociedades, así como la prestación a las mismas de servicios técnicos inmobiliarios y de gestión.

Tales actividades podrán ser realizadas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o idéntico.

La Sociedad no realizará ninguna de las actividades sujetas a régimen de autorización especial o legislación especial, singularmente las relativas a Instituciones de Inversión Colectiva y Mercado de Valores.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en Registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título o bien no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Madrid, 16 de marzo de 2022.- El Administrador Solidario, Don Ricardo García Castelo.

ID: A220010478-1